



# EL ZURRIAGO.



*Está el tiempo temerario:  
 Como rebuznan los vientos!  
 Récelo alguna ruina  
 En los muros de Toledo.  
 Guarde Dios Constantinopla  
 Y á mi me libre de sebo.*

Copiado de una comedia antigua. ==

Hasta ahora no dió la media. Los chineles le echaron la zarpa á Morales y lo condugeron á Cafarnaun en la noche del 16 del corriente, con su *livané* al canto y su correspondiente auto motivado. Iba el infeliz como una ovejita: llovía, pero no por eso aceleraba el paso: se conocía que no iba de muy buena gana al bateo. Éa, hijo, consuelate: ya estás preso y puedes escribir cuanto te se venga á las mientes sin riesgo de que te lleven á la cárcel. Esta gloria te faltaba: ya la tienes y debes tranquilizarte con la idéa de que no has cometido delito alguno, ni chico ni grande, ni tuerto ni travieso: se la debes á una majadería del

2  
fiscal de censura López Frias, que denunció el número 38 del Zurriago, y al juez que admitió la denuncia y al jurado que decretó el ha lugar á la formación de causa. Parece increíble, pero no hay que dudarlo. El fiscal frío, calentejo en lo que es denunciar Zurriagos, tomó la pluma y sin encomendarse á Dios ni al Diablo denunció como subversivo y sedicioso el susodicho número 38—En esta generalidad fué comprendido todo nuestro Zurriago incluso los pelos que de las balas de la imprenta pudieron quedarse pegados á algunas letras ; Que bobada! Sin embargo la generalidad de la denuncia ha servido para que todos los que habian firmado artículos en el número expresado, sean mandados reducir á prision y esto es muy hermoso: Morales habia puesto su firma solamente en los artículos que hay en él, semejantes al unguento amarillo que ni sana, ni mata: inocente es por supuesto, é inocente padece en el reynado de la Constitucion; pero.... atrás viene quien las endereza; ¡A bien que la responsabilidad personal no es moco de pabo y que la buscaremos aunque sea con candiles. Despues que el jurado falle la absolucion, hablaremos despacio. Vamos á la obligacion.

*Milagros del poder judicial.*

Ya nos catábamos que los señores jueces de la audiencia territorial de esta pro-

5

vincia que acusabamos en nuestro número 35 „á la faz de la Nacion,, no se habian de reir de la chanza, y que les habia de sentar la pulla como lavatiba de agua hirviendo. ¡Como ha de ser! Por vida nuestra que lo sentimos á fuer de patriótas y no quisieramos que hubieran dado tal tropezon, y tan funesto egemplo, pues que asi habrian evitado semejante disguto..... tan amargo trago. Mas como sus señorías diz que han denunciado el artículo que trata de ellos á la verdad que se nos hace cargo de conciencia el haber quedado tan cortos; y para que el asunto se presente á los ciudadanos jueces de hecho con mas extension, desde luego quitamos aquel *parece* con que empieza el párrafo de la página 8, y decimos rotundamente y sin circunloquios que la sala referida de la audiencia territorial de esta provincia, mandando como mandó poner en libertad á Ponce sin prender á quien en su lugar fuese responsable (aunque resultase que era el Excmo. Feliú) cometió una infraccion de ley que es muy escandalosa por todas sus circunstancias y que constituye una *prevaricacion* manifiesta — Si: *prevaricacion es juzgar á sabiendas contra derecho*: y este crimen debe castigarse como previene el artículo 2.º capitulo 4.º de la ley de 24 de marzo de 1813, del cual haremos aquí un presente á los que no gustan de confrontar citas: dice así — “ El

4  
magistrado ó juez de cualquiera clase que incurra en este delito (*la prevaricacion*) será privado de su empleo é inhabilitado perpetuamente para obtener oficio ni cargo alguno y pagará &c.»

Sas señorías se pondran indudablemente algo mohinos ó amortizados al ver el párrafo que precede, y la polvareda que se ha levantado; y para desensevarles presentaremos una copia de un papel sellado que dice á la letra asi.

### A LAS CORTES.

Juan Jeremias Gonzalez, ciudadano español, usando del derecho de peticion sancionado en la Constitucion política de la Monarquia, expone: Que habiendo sido denunciado por subersivo un artículo de la Gaceta del gobierno ó de Madrid y habiendo fallado el jurado haber lugar á la formacion de causa, en la continuacion de esta han incurrido los jueces en las infracciones ó prevaricaciones siguientes: primera: Habiendo recurrido á la Audiencia territorial de Madrid, el individuo preso como responsable, aquella mandó ponerle en libertad contraviniedo á lo que exige la ley orgánica de la imprenta, segun la cual siempre debe resultar una persona responsable y estar esta presa en el caso en cuestion.

Segunda. Despues que la Audiencia dictó esta providencia se declaró tribunal in-

competente para conocer de la causa en el estado en que estaba. Siendo esto cierto, tambien es indudable que no debió dar la providencia anterior.

Tercera. El juez à quien volvió la causa la continua sin haber persona presa, con escándalo general y con infraccion manifiesta de todas las leyes.

Por lo tanto resultando estos jueces en el caso del artículo 1.º capítulo 1 del decreto de 24 de marzo de 1813 y debiendo las Cortes en uso de la vigesimaquinta facultad de las que señala el artículo 131 de la *Constitucion hacer efectiva la responsabilidad de todo empleado público que la merezca en virtud de queja fundada de cualquier español, ( son palabras del artículo 15 capítulo segundo del decreto ) y á este fin nombrar una comision, que forme expediente instructivo a fin de apurar si los cargos aparecen suficientes, y apareciendo tales, decretar oida la comision, que ha lugar á la formacion de causa &c. ( palabras tambien del decreto dicho artículo 16 del mismo capítulo. )* El ciudadano esponente pide que las Cortes se sirvan nombrar esta comision, y declarar en consecuencia haber lugar á formar causa á la sala de esta Audiencia territorial y al juez de la causa, en lo cual harán una justicia interesante á la vindicta legal y quiza con ello atajen la multitud de prevaricaciones. Madrid y marzo 10 de 1822. — Juan Jeremias Gonzalez.

Cuyo original no hemos visto entregar, pero quedamos responsables de la certeza de que lo fue en manos de un señor secretario de las Cortes: así como de que sigue su curso en la secretaría de las mismas.

## VARIEDADES

*Carta dirigida á los descaamisados de Cartagena, por uno que está en cueros en Madrid.*

Amigos y compañeros

En el trage y en ideas:

Tan hijos de la verdad

Que sois un retrato de ella.

Excelentísimos gorros,

Que sin salir de esa tierra

Teneis llenos de cuidados

A los señorones de esta;

Coco de los mandarines,

Cancón de los *servilletas*:

Bú de la pastelería,

Y alivio de nuestras penas.

Deseo que esta os encuentre

Disponiendo alguna fiesta

Para hacer un carñito

A Rosa la pastelera.

O bien templando las flautas

Y juntando castañetas

Para armar un fandango

Que se escuche en Filadelfia.

Os envidiamos la suerte

De poder menear las piernas,

Pues aquí no hay que esperar  
Un baile en la vida eterna.

Es esta gente tan grave,  
Que en quanto uno tararèa  
Lo *lian* en papel sellado  
Para que no se revuelva.

De manera que con esto  
No hay músico en ésta tierra  
Que se atreva á recordar  
Que aprendió solfa en la escuela.

Y reducidos estamos  
A oír por única orquesta  
Los rebuznos de los burros  
Y el graznar de las cornejas.

La fortuna es que las cosas  
De la patria nos alegran:  
Es la octava maravilla  
Lo mucho que esta prospera.

Desde que las nuevas Cortes  
Empezaron sus tareas  
Aun que todo está lo mismo,  
Hay esperanzas muy buenss.

Pues aunque ya se han pasado  
Dos mesecillos, ó cerca  
Diz que se verán mil flores  
En este mayo que entra.

Si Dios quiere y la justicia  
Se piensa ajustar las cuentas  
A los ministros pasados,  
Quizas antes que se mueran.

Cosa que á los actuales  
Ha aterrado en tal manera

Que atortolados del miedo  
No hacen una cosa buena.

Es lástima, vive Dios,  
Que tanta pavora tengan,  
Que sino fuera por eso:::  
Su patriotismo luciera.

Escarmentado de antaño  
El Rey, está tan alerta,  
Que se engaña el que imagine  
Que hay quien engañarlo pueda.

Prosigue siempre penando  
Con su maldita dolencia:  
Dios le dé á su Magestad  
Lo que á todos nos convenga.

Del empréstito Vallejo  
No se sabe ni una letra.  
Diz que el conde de Toreno  
Marchó á aclarar estas cuentas

Y que su contestacion  
Unicamente se espera  
Para poner á parir  
Los fautores de esta empresa.

El *divino* está muy bueno:  
Solo que ha dado en el tema  
De que en un puesto muy alto  
Ha de acabar su carrera.

Los medicos que ha juntado  
Doña Rosa la alcahueta  
Temen que flujo de sangre  
Las camaras se le vuelvan.

Mas volvamos á la patria,  
Que esto no nos interesa,



Y muy poco perderemos  
 Si el diablo á Rosa se lleva.  
 Ya no se tuercen los jueces  
 Ni dan sus pasos á ciegas,  
 Pues todos marchan derechos  
 A buscar la conveniencia.

La responsabilidad  
 Es cosa que los desvela  
 ¡Seguro está que ninguno  
 Al gobierno cause pena!

Del capitán general  
 Se descubrió la inocencia  
 A pesar de malandrines  
 Y de tantas malas lenguas.

Con tan plausible motivo  
 Hubo regocijo y gresca:  
 Había hombre que saltaba  
 Mas que una cabra en la sierra.

Al pobre de san Martín  
 Le han echado la condena  
 De que por otros diez años  
 Gefe político sea.

¡Que lástima de mancebo!  
 ¡Lo privan de sus recetas!  
 ¡Vaya, si anda la justicia  
 Mas derecha que una vela!

Por lo que hace á la Fontana  
 Tenemos la complacencia  
 De verla todos los días  
 Desde que amanece abierta.

Los pages, aduladores,  
 Y alcahuetes de Botellas

## Andan desacreditando

A una sociedad secreta.

Como los pillos la ultrajan  
Se piensa que es cosa buena

Y por esto mucha gente

Rábia por entrar en ella.

Se dice que un aprendiz

En yo no sé que materia

Dirige á los Pepinianos.

¡Que mocoso! ¡Cuanto enteda!

En fin, están los madriles

Tan plagados de epidemias

Que sino llueve bien fuerte

Vamos á largar la geta.

No puedo seguir la carta.....

Porqué me entra la jaqueca.

Avisadme cuando empieze

Por esos pueblos la siega.

Dad memorias de mi parte

Al que quisiere tenerlas.

Madrid 22 de Abril==

Angelito Media-lengua.

## DIALOGO.

Entre don Cucufate y don Martirian.

El segundo salia de la secretaría de Córtes cuando el otro venia de acia Palacio. Toparonse de narices y don Cucufate prorumpio azorado:

Caramba, hombre, ¿Sabe vd. que van á prender a todos los Comuneros?==

D. *Mart.* (echando una carcajada á don Cucufate que se horripilaba) ¿Y en qué cárcel los meten, amigo mio?

D. *Cucuf.* No se ria vd. por su vida pues quizá algun traidor Corchete nos esté atisbando. La noticia es cierta: ¡Sobre que la sé por Palacio.

D. *Mart.* Pues por Padilla que me alegro. Asi el ministerio que la dicte podrá aspirar á un premio de invencion.

D. *Cucuf.* ¡Que! ¿Por eso? Vaya que no sabe vd. ó se le ha olvidado la historia de nuestra revolucion. ¿Pues acaso desde el mismísimo 9 de marzo ha habido un ministerio que dejase de perseguir á los patriotas que han dado la libertad á la España? El interino rompió la marcha con la farsa de la republica que fraguó (este si que mereció el premio de invencion) Villazampa en Cataluña en mayo de 820 = El siguiente (es decir, los diamantes) continuó la misma carrera: testigo Valladolid, el Imperial Alejandro, el conde de Abisbal &c. &c. &c. estrellandose sobre todo con el héroe por escelen-dolo &c. Las siete perlas, ya se sabe que dieron otro paso mas, pues para mas insulto empezaron á echar mano de los morderados serviles: ¿Luego que Diablos ha podido inventar en este ramo un Moscoso, ni un Rosa? ¡Si digo yo que está vd. trascordado!

*Mart.* Hombre de Dios, dejeme vd. empezar: el premio de invencion no digo yo que obtasen à el por ser los primeros en perseguir à los patriotas, pues en eso al menos cinco de los siete diamantes no solo hicieron quanto puede hacerse, sino que habrá pocos que puedan dejarlos atrás. Mi expresion se refería al modo de poner presas à tres mil personas, pues si los Comuneros son tantos, yo no se en Madrid donde caben encerradas.

*Cucuf.* ¿Pues que acaso son vds. tres mil?

*Mart.* No disputemos de ello; pero si lo fuesen ¿Donde caben? Y el *posse* no puede negarse.

*Cucuf.* Y aunque eso fuese, cualquier *mo-coso* los pondrá en payola. ¿Hay mas que meterlos en el Retiro?

*Mart.* Cierto. Allí vivaqueando podrian pasarlo bien; pero ¿Y si como eran tantos les daba la gana de ir à ponerse à cubierto bajo las galerías de Palacio?

*Cucuf.* No tiene duda si son tantos y asistiendoles la razon, era dificil impedirse-lo: ¿Hay mas que ponerlos separados dejando à cada quisque preso en su casa?

*Mart.* Ya se ve: y entonces será bueno para los alguaciles y cesantes del Santo Oficio pues se habrán de crear trecientas plazas de alguaciles ó escribanos. Mire V. don Cucufate, no se apure V. en discurrir el modo con que pueden ser presos esos pa-

triotas, pues por mas ausente de sindere-  
 sis que se hallase cualquier Excmo. no ha-  
 ría la necedad de atacar contra la ley  
 á unos hombres á quienes oye V. decir con  
 entusiasmo en la Puerta del Sol: *yo soy Co-  
 munero*, con mas osadia aun que la que se  
 supone á un Marigní cuando en desprecio  
 de las llamas decia al gran Molay, *yo soy  
 Templario*; pues los Comuneros siendo una  
 asociacion dirigida exclusivamente á soste-  
 ner la Constitucion, *ni mas ni menos* y  
 siendo en verdad los buenos aun que no as-  
 piren á la esclusiva, debieran reunirse aun  
 en la misma Puerta del Sol, y se les da-  
 ria un pito de todas esas paparruchas y  
 aun del inquisidor mayor si lo fuese el Se-  
 ñor Moscoso: y mas ahora desde que las Cór-  
 tes por unanimidad han ilustrado tanto e  
 glorioso título de Comunero, colocándolol  
 é inscribiéndolo con tanta magestad en el  
 salon de sus sesiones, que parece que cada  
 uno de ellos encierra en su pecho el es-  
 píritu de Padilla.— Tranquilicese V. mi  
 buen amigo y riase de cuentos, pues los  
 hombres que marchan por la senda de la  
 virtud y de las leyes justas, jamas deven  
 temer los caprichos ni la voluntariedad de  
 nadie: y es muy tonto el que crea imponerles con  
 tales amagos.— Asi que amigo mio deje  
 V. ese cuidado, y vámonos á ver como a-  
 justan las Córtes la golilla á esos Escelen-  
 tísimos....

*Cccuf.* Loado sea Dios: me hace V. respirar. Esa serenidad de V. me inspira toda confianza: ya estoy tranquilo sobre el caso, y aun me reiria si esos *aprendices de algo* pensasen en eso. Vamonos á coger un asiento en las galerias pues yo aunque militar (lo era el don Cucufate) no entro por aquello de que *ni necesitamos saber las leyes...*

*Mart.* No sea V. mordaz mi amigo, que á cualquiera se le escapa un disparáte: vamos á las galerias que la sesion es importante y el bravo Presidente ocupa ya su puesto. (*T se marcharon.*)



Contento habrá quedado el Señor Gomez Diaz con el artículo que ha puesto en el Diario de 17 de abril: ¡ Pobre hombre ! ¿ Con que es mentira que tubiese un preso en la carcel de Corte metido en un calabozo y sin recibirle declaracion por espacio de 8 dias ? Cuan-  
tas veces diga el Señor Gomez Diaz que esto es mentira , otras tantas dirán los editores del Zurriago que el que miente es el Señor Gomez Diaz. Si se queja ante la ley ( que regularmente lo escusará ) ante la ley se le probará , y el Zurriago cantará la sentencia.—

Lo de haber sido agraciado con los honores de la toga en seguida al fallo *injusto* que pronunció contra el editor del Zurriago

(Megia) pudo haber sido casualidad; pero sucedió, y si fue casualidad, casualidad fue también que el Zurriago lo digese.

Aquello que dice su Señoría para justificar sus procedimientos relativos á la *Gaceta*, ya lo tomarán las *Còrtes* en consideracion y... ojo á la representacion que queda inserta.

El Señor Gomez Diaz estraña que Megia no sea su apasionado despues que le ha irrogado los mayores perjuicios y ha quebrantado abiertamente la *Constitucion* y las leyes: ! Buena está la estrañeza; Ya se lo diran de misas cuando se le exija la responsabilidad personal, en la *Audiencia territorial*, en el *Tribunal de justicia* ó en las *Còrtes*, pues todo se andará si la sogá no se quiebra. Sírvale de consuelo enrretanto saber que el Señor fiscal de la *Audiencia*, opina en la causa de Megia que se le ponga en libertad, y *sin costas*; y eso ya es una enunciativa de que la responsabilidad personal no anda muy lejos.

En punto á la rotura de la *Constitucion*, no hay mas que ver el modo que tiene de disculparse el Señor Gomez Diaz para saber lo que hay de cierto.

Ultimamente se equivoca el Señor Gomez Diaz. Se equivoca si cree que lo temen los editores del *Zurriago*, por que estos no temen á todos los jueces de primera instancia nacidos y por nacer aunque los

viesen á todos juntos metidos en un costal, Solo temerán á la ley., si alguna vez llegasen á delinquir: á los que han de aplicarla, nunca: por que si en tiempo del despotismo, se decia que el reo estaba *sub judice*, es decir bajo del juez, esto ya se acabó: pasó aquel tiempo y no volverá.

*Agur Señor Gomez Diaz:  
Si es que le escarabajea  
El Zurriago.... Callaremos  
Con la condicion espresa  
De que Vmd. ha de llevar  
Siempre la vara derecha.*

**NOTA.** *Este periódico se publicará de cuando en cuando y por ahora no tiene dia fijo. El precio de la suscripcion es de 12 rs. por cada trece números. A los señores que se abonen en Madrid re les llevará á su casa: á los de fuera de la corte se les remitirá por el correo.*

*Se suscribe en la librería de Esparza, calle de la Concepcion Gerónima; y se vende en las de Puz Brun, Sanz, Villa, Orea, Minutria, Alonso; Antoran Romeral. En Sevilla en la de Ber-  
nnd: En Cádiz en la de Picardo y en Jaen en la de Carrion.*

MADRID: 1822.

IMPRENTA DE DON ANTONIO MARTINEZ.